



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2016  
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro:
Escrito signado por Alfonso Humberto Castillejos Cervantes, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República. Anexos: a) Copia certificada del nombramiento de Alfonso Humberto Castillejos Cervantes como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, de cuatro de diciembre de dos mil doce. b) Copia certificada del nombramiento de Alvaro Vizcaíno Zamora, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de catorce de diciembre de dos mil quince.	12551

Las documentales anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en la que impugna lo siguiente:

**“III. NORMAS GENERALES Y ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.**

**a. Norma impugnada.** El artículo 27, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 2013.

**b. Acto impugnado.** La ratificación que hiciera el Senado de la República, por 91 votos de sus integrantes, el 14 de diciembre de 2015, del nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidiera a favor del ciudadano Alvaro Vizcaíno Zamora, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81<sup>1</sup> del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

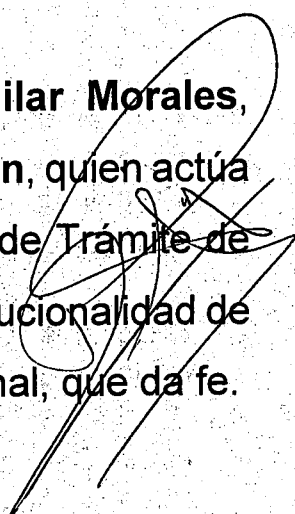
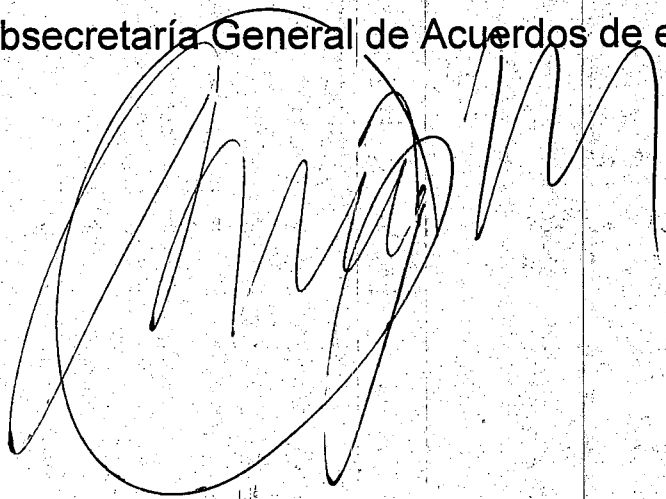
**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su

Justicia de la Nación, **túrnese este expediente** \*\*\*\*\*

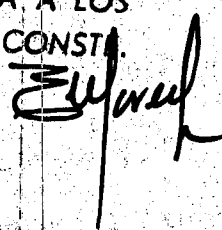
para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

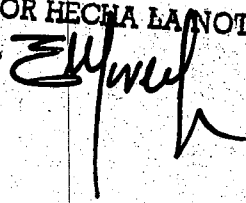
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.




EL **17 FEB 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTA.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.



EAPV/TP 

designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]